

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

ANUNCIO DE 12 DE JUNIO DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, " PROYECTO DE CONEXIÓN DE GASODUCTO PARA SUMINISTRO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR" (GUADALAJARA) QUE DISCURRE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CASAR EN GUADALAJARA. EXPTE. 19331100294

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

3994

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Distribución, S.A.U.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del proyecto de instalaciones "Proyecto de Conexión de gasoducto para suministro al término municipal de El Casar en la provincia de Guadalajara".

Descripción de las instalaciones:

Conexión de gasoducto para suministro al TM de El Casar, de diámetro 4" que tiene su origen en la posición VIELCA- 04 del gasoducto de transporte secundario Villanueva de la Torre-El Casar, y su punto final a 1325m de la citada posición, en la ERM MOP 16/MPO 5 G-650.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado en esta Delegación Provincial sita en Guadalajara, calle Federico García Lorca, nº 14. C.P. 19004 y presentar por triplicado ejemplar, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de

veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, a 12 de junio de 2009.— El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO DE CONEXIÓN DE GASODUCTO CON RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL TT.MM DE EL CASAR -
PROVINCIA DE GUADALAJARA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: EL CASAR**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

| Finca | Titular – Dirección - Población | SE | SP | OT | POL | PAR | Naturaleza |
|--------------|--|-----|-----|------|----------------|-----|-------------------|
| GU-EC-100 | Hrdos. Alfonso Escudero Millan - C/ Angel Dilla, 9 - El Casar | 1 | 400 | 3945 | 504 | 113 | Labor secano |
| GU-EC-101 | Santos Sanz Solano – Alcorisa, 51 - Madrid | 0 | 48 | 480 | 504 | 112 | Labor secano |
| GU-EC-102 | Juan Manuel y Blanca López López – Ronda de Mesones, 2 –El Casar | 0 | 122 | 1220 | 504 | 111 | Labor secano |
| GU-EC-103 | M ^a Teresa López Escudero, Manuela Saez Escudero - Pz. Fernando Beladiez, 2 - Guadalajara | 0 | 202 | 2020 | 504 | 110 | Labor secano |
| GU-EC-104 | Hdros de Crispín Félix Ayjón Escudero. Francisco Ayjón López y Hnos – Silva, 16-25 – El Casar | 0 | 214 | 2140 | 504 | 102 | Labor secano |
| GU-EC-105 | Soledad Millan Escudero - C/ Mayor, 21 - El Casar | 0 | 157 | 1570 | 504 | 100 | Labor secano |
| GU-EC-106 | Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar | 0 | 109 | 1097 | 4466105VL6046N | | urbana-zona verde |
| GU-EC-107 | Ortiz Construcciones y Proyectos - Sta M ^a Magdalena, 14 - Madrid | 0 | 33 | 334 | 4466101VL6046N | | urbana |
| GU-EC-108 | Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar | 0 | 36 | 410 | sn | sn | viario |
| GU-EC-109LE | Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar | 4 | 22 | 44 | 4265803VL6046N | | urbana |
| GU-EC-109PO | Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar | 127 | 0 | 0 | 4265803VL6046N | | urbana |
| GU-EC-109EPC | Ayuntamiento de El Casar - Pza Constitución, 1 - El Casar | 14 | 86 | 140 | 4265803VL6046N | | urbana |

4034

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARIA GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del perceptor, que a continuación se relaciona, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara, 20 de julio de 2009.— El Delegado del M° de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

RELACION DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
DE APLAZAMIENTOS DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: D. Javier Butron Carmona
NIF: 03105822V

N° Liquidación: 00019 2008 0 001585 1

Importe: 250,00 euros

Motivo: Resolución solicitud de aplazamiento

4020

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES POR
DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto

625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 21 de Julio de 2009.— El Director Provincial, Antonio Caballero García.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe | Tipo Recargo | Importe con Recargo | Periodo | Motivo |
|-----------------------------------|---------|------------|---------|--------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------|
| GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO | 8977656 | 0900000301 | 99,38 | 3% | 102,36 | 28/04/2009 30/04/2009 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| | | | | 5% | 104,35 | | |
| | | | | 10% | 109,32 | | |
| | | | | 20% | 119,26 | | |
| | | | | | | | |
| SIMON , ROXANA | 7198034 | 0900000298 | 27,72 | 3% | 28,55 | 30/04/2009 30/04/2009 | COLOCACION POR CUENTA AJENA |
| | | | | 5% | 29,11 | | |
| | | | | 10% | 30,49 | | |
| | | | | 20% | 33,26 | | |
| | | | | | | | |

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

4013

el deudor Windows en Nueva Tecnología, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Madrid n° 3 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolu-

ción expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19102001448

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00130942

Deuda pendiente: 12.498,27

Nombre/razón social: Windows en Nueva Tecnología, S.L.

Domicilio: Cl Madrid 3

Localidad: 19001 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 0B19213693

Número documento: 19 01 501 09 001243285

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19213693, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 012505414 | 06 2008 / 06 2008 | 0111 |
| 19 08 012786209 | 07 2008 / 07 2008 | 0111 |

IMPORTE DEUDA:

| | |
|--|-----------|
| Principal: | 9.960,60 |
| Recargo: | 1.992,12 |
| Intereses: | 535,09 |
| Costas devengadas: | 10,46 |
| Costes e intereses presupuestados: | 1.000,00 |
| Total: | 13.498,27 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán

tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Windows en Nueva Tecnología, S.L.

Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% pleno dominio sobre nave industrial -F.8675 -

Tipo vía: SC
Nombre vía: "A" y "B" - Mohedano II
N° vía: 2
Bis-n° vía:
Escalera:
Piso:
Puerta:
Cod-post: 19.210
Cod-muni: 19.401

DATOS REGISTRO

N° reg: 19014
N° tomo: 2079
N° libro: 103
N° folio: 80
N° finca: 8675

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Nave industrial -obra nueva en construcción-en sector "A" y "B" -Mohedano II N° 2 en Yunquera de Henares - Guadalajara-

Superficie construida de 4569,74 m2 en terreno de 14227,73 m2.

Linderos: Norte, la parte resto; Sur, con parcela EQ-1 y con glorieta de nueva creación; Este, con parcela ZV-1 y Oeste, con parcela 1 y con glorieta de nueva creación.

Derecho: 100% pleno dominio

Guadalajara, 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4014

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Went -Yunquera, S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Madrid n° 3 en Guadalajara (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19101951938
Régimen: 0111
Número expediente: 19 01 09 00130841
Deuda pendiente: 11.807,97
Nombre/razón social: Went-Yunquera SL
Domicilio: Cl Madrid 3
Localidad: 19001 -Guadalajara
DNI/CIF/NIF: 0519218221
Número documento: 19 01 501 09 001243790

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B19218221, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 012503188 | 06 2008 / 06 2008 | 0111 |
| 19 08 012784185 | 07 2008 / 07 2008 | 0111 |

IMPORTE DEUDA:

Principal: 9.406,64
 Recargo:1.881,33
 Intereses:509,54
 Costas devengadas:10,46
 Costas e intereses presupuestados:1.100,00
 Total:12.907,97

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Went-Yunquera SL

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno dominio sobre edificio industrial -F. 8674 -

Tipo Vía: SC

Nombre Vía: "A" y "B" -Mohedano II-

N° Vía: 1

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19210

Cod-Muni: 19401

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19014

N° Tomo: 2079

N° Libro: 103

N° Polio: 77

N° Finca: 8674

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Edificio industrial -obra nueva en construcción- en sector "A" y "B" - Mohedano II-; parcela 1 procedente de la IN-1-1 en Yunquera de Henares Guadalajara.

Superficie construida de 3108,81 m2 sobre terreno de 5346,25 m2.

Linderos: Norte, la parte resto; Sur, con glorieta de nueva creación y con dicha parte resto; Este, con parcela n° 2 y Oeste, la parte resto.

Derecho: 100% Pleno Dominio.

Guadalajara, 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4015

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Rafael Redruello Frontón por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Dña. Paloma Serrano Lafuente, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Los chopos n° 53 en el Clavín en Guadalajara (Guadalajara), con resultado negativo los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de

20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso dealzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 280220200195

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00247416

Deuda pendiente: 2.168,33

Nombre/razón social: Redruello Frontón Rafael

Domicilio: Cl Los Chopos 53

Localidad: 19162 -Clavin (El)

DNI/CIF/NIF: 000123540F

Número documento: 19 01 501 09 000874887

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 000123540F, por deudas a la seguridad social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 010544495 | 12 2007 / 12 2007 | 0521 |
| 19 08 011090224 | 02 2008 / 02 2008 | 0521 |
| 19 08 011363743 | 03 2009 / 03 2008 | 0521 |
| 19 08 011572089 | 04 2008 / 04 2008 | 0521 |
| 19 08 011925232 | 05 2008 / 05 2008 | 0521 |
| 19 08 012069520 | 06 2008 / 06 2008 | 0521 |
| 19 08 012400229 | 07 2008 / 07 2008 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

| | |
|--|----------|
| Principal: | 1.700,90 |
| Recargo: | 340,18 |
| Intereses: | 116,79 |
| Costas devengadas: | 10,46 |
| Costas e intereses presupuestados: | 150,00 |
| Total: | 2.318,33 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E.

del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicara la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, 29 de abril de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Redruello Frontón Rafael

Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 1/2 Indivisa de solar de 34 A 24 CA

Tipo vía: PG

Nombre vía: Dehesa Parda

N° vía:

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 28794

Cod-nuni: 28067

DATOS REGISTRO

N° reg:

N° tomo: 661

N° libro: 66

N° folio: 54

N° finca: 1359 N

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una mitad indivisa indivisa de:

Urbana: solar en término de Guadix de la Sierra, en la Dehesa Parda, Madrid.

Ocupa una superficie de 34 áreas y 24 centiáreas.

Linda: al Norte, con término de Venturada; Este, con finca de Miguel Villegas de la Mano y otros; Sur, Nazarid González Sanz y Oeste, con finca de Rafael Villegas Sanz.

Guadalajara, 29 de abril de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4016

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Pablo Vicente Paredes Wong por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cónyuge Dña. María Isabel Ullauri Martínez, cuyo último domicilio conocido era en la Avenida Guadalajara 11 -4° A en Azuqueca de Henares (Guadalajara), con resul-

tado negativo los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 191003145590

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 09 00107296

Deuda pendiente: 6.950,50

Nombre/razón social: Paredes Wong Pablo Vicente

Domicilio: Av Guadalajara 11 4 A

Localidad: 19200 -Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF: 0X3171592F

Número documento: 19 01 501 09 001243588

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X3171592F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 012795707 | 07 2008 / 07 2008 | 0111 |
| 19 08 012019202 | 06 2008 / 06 2008 | 0521 |
| 19 08 012349305 | 07 2008 / 07 2008 | 0521 |
| 19 08 013142378 | 08 2008 / 08 2008 | 0111 |
| 19 08 012629995 | 04 2008 / 04 2008 | 0521 |
| 19 08 012630096 | 08 2008 / 08 2008 | 0521 |
| 19 09 010057858 | 09 2008 / 09 2008 | 0111 |
| 19 08 012912107 | 09 2008 / 09 2008 | 0521 |
| 19 08 008003402 | 07 2007 / 02 2008 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

Principal: 5.015,11

| | |
|--|----------|
| Recargo: | 1.583,27 |
| Intereses: | 341,66 |
| Costas devengadas: | 10,46 |
| Costas e intereses presupuestados: | 600,00 |
| TOTAL: | 7.550,50 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicara la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmue-

bles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Paredes Wong Pablo Vicente

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio sobre vivienda de Protección oficial.

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Arzobispo Carrillo

N° Vía: 3

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso: 5A

Puerta: 5

Cod-Post: 28803

Cod-Muni: 28005

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo: 4039

N° Libro: 545

N° Folio: 10

N° Finca: 45265

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda de Protección Oficial en la Calle Arzobispo Carrillo N°3, Planta 5, Puerta A en Alcalá de Henares (Madrid).

Superficie Construida: 68,70 m2.

Referencia Catastral: 8206703VK6880N0021RD.

Finca trasladada de la Finca 16707 de Alcalá de Henares.

Derecho: 100% del Pleno Dominio.

Guadalajara, 8 de junio de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4017

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Jose Antonio Mora Gómez por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Dña. Valeria Cabral Silva, cuyo último domicilio conocido era en la calle Río Alagón 1933. Urbanización Parque de las Castillas en Torrejón del Rey (Guadalajara), con resultado negativo los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 300032567595

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 08 00459907

Deuda pendiente: 1.593,03

Nombre/razón social: Mora Gómez José Antonio

Domicilio: Cl Río Alagón, 1933 Las Castillas

Localidad: 19174 -Torrejón del Rey

DNI/CIF/NIF: 022888719Q

Número documento: 19 01 501 09 001025542

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022888719Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 011410021 | 03 2008 / 03 2008 | 0521 |
| 19 08 011621704 | 04 2008 / 04 2008 | 0521 |
| 19 08 011973934 | 05 2008 / 05 2008 | 0521 |
| 19 08 012122161 | 06 2008 / 06 2008 | 0521 |
| 19 08 012740234 | 08 2008 / 08 2008 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

| | |
|--|----------|
| Principal: | 1.252,96 |
| Recargo: | 250,59 |
| Intereses: | 79,02 |
| Costas devengadas: | 10,46 |
| Costas e intereses presupuestados: | 150,00 |
| Total: | 1.743,03 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicara la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, 11 de mayo de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Mora Gómez Jose Antonio

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 50% Pleno Dominio sobre Vvda en Trijueque -F. 9887 -

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: Zarpa y otros

N° Vía: 343

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19192

Cod-Muni: 19351

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19002

N° Tomo: 1076

N° Libro: 80

N° Folio: 30

N° Finca: 9887

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda aislada en la Calle Zarpa y otros, en la Parcela 343, Polígono 13, Calle 1-2 en Trijueque -Guadalajara-

Superficie Construida de 152 m2 sobre un terreno de 738 m2.

Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, sobre la parcela sobre la que ha sido construida.

Derecho: 50% Pleno Dominio con carácter privativo.

Guadalajara, 11 de mayo de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Martínez Rodríguez.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. Jose Antonio Baena Rodríguez por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Dña. Marta Pinilla Alcaide, cuyo último domicilio conocido era en la calle Olivo, Urbanización Carquiz 6422 en Carquiz (Guadalajara), con resultado negativo los documentos que se adjunta (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 10 19102506656

Régimen: 0111

Número expediente: 19 01 09 00034750

Deuda pendiente: 3.660,02

Nombre/razón social: Baena Rodríguez José Antonio

Domicilio: Cl Olivo, Urb. Carquiz 6422

Localidad: 19185 -Carquiz

DNI/CIF/NIF: 008995645T

Número documento: 19 01 501 09 000958349

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 008995645T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 011796102 | 04 2008 / 04 2008 | 0111 |
| 19 08 011940386 | 05 2008 / 05 2008 | 0521 |
| 19 08 012235430 | 05 2008 / 05 2008 | 0111 |

4018

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

| NUM. PROVIDENCIA APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|--------------------------|-------------------|---------|
| 19 08 012088011 | 06 2008 / 06 2008 | 0521 |
| 19 08 012536433 | 06 2008 / 06 2008 | 0111 |
| 19 08 012418821 | 07 2008 / 07 2008 | 0521 |
| 19 08 012818036 | 07 2008 / 07 2008 | 0111 |
| 19 08 012704565 | 08 2008 / 08 2008 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

| | |
|--|----------|
| Principal: | 2.885,45 |
| Recargo: | 577,10 |
| Intereses: | 161,14 |
| Costas devengadas: | 36,33 |
| Costas e intereses presupuestados: | 250,00 |
| Total: | 3.910,02 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicara la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, 7 de mayo de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Baena Rodríguez José Antonio

Finca Número: 01**DATOS FINCA URBANA**

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio sobre Vvda en Uceda -F. 6169-

Tipo Vía: Ur

Nombre Vía: Caraquiz - Parcela

N° Vía: 22

Bis-N° Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-Post: 19185

Cod-Muni: 19354

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19004

N° Tono: 1230

N° Libro: 98

N° Folio: 154

N° Finca: 6169

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Parcela n° 22 del conjunto GH de la segunda fase de la urbanización Caraquiz, en Uceda -Guadalajara-. Tiene una superficie de 338 m2.

Linda, por el Sur, con la Calle del Olivo; al Norte, con la parcela 23; al Este, con la Calle del Almendro; y al Oeste, con la parcela 22.

Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar de dos plantas.

Referencia Catastral: 8754011VL5185S0001JF.

Derecho: 100% Pleno Dominio con carácter ganancial.

Guadalajara, 7 de mayo de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4019

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Roberto Méndez Jiménez por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pedro José Navarro 8 -3º C en Azuqueca de Henares (Guadalajara), se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 22 julio 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

Tipo/Identificador: 07 281093379084

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 07 00351358

Deuda pendiente: 5.030,97

Nombre/razón social: Méndez Jiménez Roberto

Domicilio: Cl Pedro José Navarro 8 3º C

Localidad: 19200 -Azuqueca de Henares

DNI/CIF/NIF: 053440123Z

Número documento: 19 01 504 09 000761420

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad

Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 053440123Z y con domicilio en Cl Pedro José Navarro 8 3º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara Nº 2, garantizando la suma total de 3.496,74 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 190

Tomo: 1690

Folio: 202

Finca núm.: 3447

Anotación Letra: A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|-------------------|------|
| 19 08 011139229 | 01 2008 / 01 2008 | 0521 |
| 19 08 011139330 | 02 2008 / 02 2008 | 0521 |
| 19 08 011394459 | 03 2008 / 03 2008 | 0521 |
| 19 08 011605839 | 04 2008 / 04 2008 | 0521 |
| 19 08 012722147 | 08 2008 / 08 2008 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.270,75

Recargo:254,15

Intereses:80,15

Costas devengadas:80,18

Costas e intereses presupuestados:450,00

Total: 2.135,23

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.135,23 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.631,97 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 14 de abril de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Méndez Jiménez Roberto

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: 100% Pleno Dominio sobre vvda. en Azuqueca Henares -F.3447-

Tipo Vía: Cl
 Nombre Vía: Pedro José
 N° Vía: 8
 Bis-N° Vía:
 Escalera: B
 Piso: 3
 Puerta: C
 Cod-Post: 19200
 Cod-Muni: 19054

DATOS REGISTRO

N° Reg: 19200
 N° Tono: 1690
 N° Libro: 190
 N° Folio: 202
 N° Finca: 3447
 Letra: A

Guadalajara, a 14 de abril de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4103

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 29 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|----------|
| 0111 10 28147348953 | JUMA HOSTELEROS, S.L. | CL CAMINO DE VALMORE | 19208 ALOVERA | 03 28 2009 022201162 | 1008 1008 | 1.315,91 |
| 0111 10 28169264586 | COLLADO SANCHEZ CARLOS | CM DE LA FUENTE 24 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 023151156 | 1008 1008 | 643,50 |
| 0111 10 28171284008 | DARON CREDIT SOCIEDAD CI | CL CARDENAL GONZALEZ | 19004 GUADALAJARA | 02 28 2009 023285441 | 1008 1008 | 596,35 |
| 0111 10 28171427383 | PORTUGUES ATIENZA DAVID | CL BIARRITZ 407 | 19185 CARAQUIZ | 02 28 2009 023296757 | 1008 1008 | 573,18 |
| 0111 10 28171427383 | PORTUGUES ATIENZA DAVID | CL BIARRITZ 407 | 19185 CARAQUIZ | 02 28 2009 025524929 | 1108 1108 | 554,72 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012300593 | 0408 0408 | 2.457,49 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012300694 | 0608 0608 | 1.678,76 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012300795 | 0107 0107 | 2.877,21 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012300896 | 0207 0207 | 2.749,88 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012300900 | 0307 0307 | 2.853,68 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012301001 | 0407 0407 | 3.529,42 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012301102 | 0507 0507 | 3.783,79 |

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|-----------|----------|
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012301203 | 0607 0607 | 3.707,15 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012301304 | 0707 0707 | 3.752,53 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012301405 | 0807 0807 | 3.861,37 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012301910 | 0907 0907 | 9.715,37 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302011 | 1007 1007 | 4.989,22 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302112 | 1207 1207 | 2.679,48 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302213 | 1107 1107 | 3.000,56 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302314 | 0108 0108 | 5.482,81 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302415 | 0208 0208 | 5.410,52 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302516 | 1207 1207 | 2.398,78 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302617 | 1107 1107 | 2.405,60 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302718 | 0308 0308 | 8.629,60 |
| 0111 10 28173080124 | MARTIN RAJAS RICARDO | CL BULEVAR DE ENTREP | 19005 GUADALAJARA | 10 28 2009 012302819 | 0508 0508 | 2.073,53 |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|----------|
| 0521 07 060047635758 | SERRANO CALURANO JOAQUIN | CL SACEDON 788 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 027257185 | 1208 1208 | 319,57 |
| 0521 07 080397036786 | USSIA GARCIA FRANCISCO J | CL FED.G.LORCA(PQ VA | 19208 ALOVERA | 03 28 2009 029352486 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 080428539760 | BRUGAROLAS GUILLEM CARLO | CL SARASATE 453 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 029352587 | 1208 1208 | 1.102,98 |
| 0521 07 151033528987 | FESTUS MENSA MARY | AV DEL AGRICULTOR 60 | 19200 AZUQUECA DE | 03 28 2009 027924162 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280110877660 | ROMERO LOPEZ JESUS | CL VALDEHONDILLO 331 | 19185 CARAQUIZ | 03 28 2009 028139279 | 1208 1208 | 834,54 |
| 0521 07 280151418004 | PRADO GUTIERREZ EMILIA | CL VALDEHONDILLO 331 | 19185 CARAQUIZ | 03 28 2009 028142010 | 1208 1208 | 304,06 |
| 0521 07 280231019638 | MUÑOZ VALLEJO ANGEL | CL MONTEAVERUELO PAR | 19174 VALDEAVERUEL | 03 28 2009 027948313 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280274833730 | SANCHEZ JUAN ANTONIO | CL ENRIQUE BENITO CH | 19001 GUADALAJARA | 03 28 2009 026587279 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280277132125 | FERNANDEZ TORRE ANGELES | CL MIGUEL DE CERVANT | 19171 CABANILLAS D | 03 28 2009 029372795 | 1208 1208 | 305,05 |
| 0521 07 280297121704 | CANO GARCIA JUAN | CL CAMINO VALMORES 1 | 19208 ALOVERA | 03 28 2009 029374516 | 1208 1208 | 304,98 |
| 0521 07 280374328650 | GARCIA BARBA M MERCEDES | CL CAÑADA REAL 14 | 19208 ALOVERA | 03 28 2009 027637408 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280384251245 | SANZ GARCIA ANGEL LUIS | CL ROJO CEREZA (VALD | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 028177473 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 280397470628 | CRIBADO SERRANO ANTONIA | CL SIERRA DEL ROBLER | 19209 VILLANUEVA D | 03 28 2009 027388945 | 1208 1208 | 330,48 |
| 0521 07 280408022915 | CHACON TERRON MIGUEL | CL CLAVELINAS 60 | 19171 CABANILLAS D | 03 28 2009 027978524 | 1208 1208 | 300,28 |
| 0521 07 280418185380 | ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI | CL MANADERO 34 | 19005 GUADALAJARA | 03 28 2009 027981554 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280425450579 | COLOMINO MARTINEZ ANTONI | CL LAGOS DE JARAL 22 | 19185 MESONES | 03 28 2009 028188385 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280439889536 | GARCIA GONZALEZ JULIO | CL RIO HENARES 455 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 029671172 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280443423467 | DELGADO GARCIA JUAN CARL | CL PRINCESA 60 | 28008 CA IZAR | 03 28 2009 029671576 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281005067254 | SOTOCA PLAZA DAVID | CL LA MANZANA 7 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 028362379 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281021384573 | ELESCANO VARGAS JOSE MAR | CL FEDERICO GARCIA L | 19208 ALOVERA | 03 28 2009 027119365 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281058902153 | SKIBA --- JAROSLAW | CL LENTISCO PARCELA | 19187 CARAQUIZ | 03 28 2009 028216576 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281065033260 | BOTI ESCRIBANO MIGUEL AN | CL ENCINAS 64 | 19174 VALDEAVERUEL | 03 28 2009 028015203 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281116349391 | FILIUTA --- SOLOMON | AV CONSTITUCION 2 | 19400 BRIHUEGA | 03 28 2009 028401886 | 1208 1208 | 308,39 |
| 0521 07 281126649882 | CAMPO SANCHEZ JULIAN AND | CL CASTILLO RIBADAVI | 19174 TORREJON DEL | 03 28 2009 026726719 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281129771565 | OSPINA SOLIS LUZ MARINA | CL MANUEL BUENO 14 | 19208 ALOVERA | 03 28 2009 028034805 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281133349249 | VASILE --- MAXIM | CL JUAN LASO 2 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 028678742 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281169499230 | MIHAI --- LACRIMIOARA ST | CL PLAZA DE LOS MANA | 19004 GUADALAJARA | 03 28 2009 028048343 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281193363250 | CRISTEA --- VIOREL | CL CASTILLO DE SIMAN | 19174 TORREJON DEL | 03 28 2009 027562737 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281213048085 | TOADER --- IOAN | CL PLATERIAS 14 | 19162 PIOZ | 03 28 2009 028061780 | 1208 1208 | 382,64 |
| 0521 07 281228173621 | MANCIU --- CONSTANTIN | CL SAN CLETO 2 | 19210 YUNQUERA DE | 03 28 2009 028067844 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281239643566 | TICALA --- MARIA | CL SAN MATEO 7 | 19161 POZO DE GUAD | 03 28 2009 028074716 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281280102165 | VACARUS --- ZAHARIA | CL EL CRUCE 1 | 19170 CASAR EL | 03 28 2009 027249913 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281292675789 | MINZALA --- VIOREL | CL CASTILLO DE GORMA | 19174 TORREJON DEL | 03 28 2009 027592140 | 1208 1208 | 366,01 |
| 0521 07 281305532737 | FILIMON --- MIHAI | CL PRINCIPE DE ASTUR | 19161 POZO DE GUAD | 03 28 2009 028121192 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 320043815008 | GONZALEZ ULLA CASIMIRO | TR DE LOS ALMENDROS | 19161 POZO DE GUAD | 03 28 2009 027912644 | 1208 1208 | 313,32 |

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|------------------|--------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 231038191020 | HAYBOUL --- SAID | ZZ BOLIVIA 4 | 19005 GUADALAJARA | 03 21 2009 013779292 | 1108 1108 | 96,59 |
|----------------------|------------------|--------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 291037597806 | BAREA GALLARDO RAFAEL | ZZ FINCA STA.CLARA, | 19400 BRIHUEGA | 03 29 2009 015499308 | 1208 1208 | 293,22 |
|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------|----------------------|-----------|--------|

DIRECCION PROVINCIAL: 35 LAS PALMAS

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 451026388681 | KHARBOUCH --- MHAMED | CL DOCTOR GONZALEZ H | 19002 GUADALAJARA | 03 35 2009 013662075 | 1108 1108 | 96,59 |
|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 301024847340 | TAKHCHI -- AHMIDOU | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 03 50 2009 015115989 | 0908 0908 | 16,09 |
|----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------|--------------|----------------------|-----------|--------|
| 0521 07 191003404965 | IGLESIAS DOMINGUEZ OSCAR | CL SAN ISIDRO 2 | 19140 HORCHE | 03 44 2009 010389958 | 1208 1208 | 293,22 |
|----------------------|--------------------------|-----------------|--------------|----------------------|-----------|--------|

4102

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 29 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|-----------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|----------|
| 0111 10 19002896284 | COM B DOMINGUEZ | CL PORTALES DEL CESP | 19400 BRIHUEGA | 03 19 2009 010415344 | 1008 1008 | 582,95 |
| 0111 10 19100165623 | IMPERMEABILIZACIONES LOJ | CL LIBERTAD 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010418475 | 1008 1008 | 2.581,20 |
| 0111 10 19101141077 | CLUB UNIVERSITARIO DE VO | CL SAN ESTEBAN 5 | 19001 GUADALAJARA | 02 19 2009 010428579 | 1008 1008 | 1.002,42 |
| 0111 10 19101277483 | CAMPOAMOR MARTINEZ CESAR | PZ ESPAÑA 1 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010430805 | 1008 1008 | 588,84 |
| 0111 10 19101461076 | MANUEL GARCIA CRISTINA | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010030172 | 0908 0908 | 27,47 |
| 0111 10 19101461076 | MANUEL GARCIA CRISTINA | CL BALTASAR GRACIAN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010435451 | 1008 1008 | 27,47 |
| 0111 10 19101461480 | CIRSA MONTAJES ELECTRICO | CL ANGEL MARTIN PUEB | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2009 010435552 | 1008 1008 | 2.171,98 |
| 0111 10 19101652652 | PLAZA HERREROS JAIME | UR NUEVA SIERRA DE A | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2008 013246351 | 0208 0208 | 37,06 |
| 0111 10 19101666800 | 3J TRANSPORTES S.COOP. D | CL CORDOBA,FJ 15,URB | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2008 013060132 | 0306 1206 | 98,70 |
| 0111 10 19101666800 | 3J TRANSPORTES S.COOP. D | CL CORDOBA,FJ 15,URB | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2008 013060637 | 0107 0607 | 78,91 |
| 0111 10 19101683570 | CLIMATECNI, S.L. | CL MEJICO (PARC.29) | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010445050 | 1008 1008 | 7.015,55 |
| 0111 10 19101817350 | FIESTA ALCARRIA S.L. | CL ROSALES 1 | 19119 HONTOBA | 03 19 2009 010449393 | 1008 1008 | 1.238,94 |

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| 0111 10 | 19101831191 | TODOROV SPIRIDONOV DECHK | CL COCINAS 19 | 19120 SACEDON | 03 19 2009 010449902 | 1008 1008 700,64 |
| 0111 10 | 19101831191 | TODOROV SPIRIDONOV DECHK | CL COCINAS 19 | 19120 SACEDON | 02 19 2009 010531946 | 1108 1108 1.109,40 |
| 0111 10 | 19101866052 | LOPEZ TAJUELO FELIPE | CL ALCARRIA 13 | 19200 AZUQUECA DE | 02 19 2009 010451013 | 1008 1008 127,98 |
| 0111 10 | 19101866052 | LOPEZ TAJUELO FELIPE | CL ALCARRIA 13 | 19200 AZUQUECA DE | 02 19 2009 010532855 | 1108 1108 127,98 |
| 0111 10 | 19101884038 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 03 19 2009 010451518 | 1008 1008 3.281,84 |
| 0111 10 | 19101923848 | ALVIRLO SL | TR DE PALACIO 1 | 19230 COGOLLUDO | 03 19 2009 010452427 | 1008 1008 745,56 |
| 0111 10 | 19101966688 | MENDEZ CIMARRA JOAQUIN | CL CASTILLO DE SIGÜE | 19174 TORREJON DEL | 02 19 2009 010536390 | 1108 1108 3.328,24 |
| 0111 10 | 19102049948 | TRANSPORTE Y LOGISTICA A | CL BALTASAR GRACIÁN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010050279 | 0908 0908 899,80 |
| 0111 10 | 19102049948 | TRANSPORTE Y LOGISTICA A | CL BALTASAR GRACIÁN | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010457881 | 1008 1008 899,80 |
| 0111 10 | 19102062981 | LUKY NONI SL | CL GERANIOS 13 | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010050784 | 0908 0908 924,72 |
| 0111 10 | 19102062981 | LUKY NONI SL | CL GERANIOS 13 | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010458184 | 1008 1008 924,72 |
| 0111 10 | 19102084607 | LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS | CL PUERTA BRIEGA 21 | 19420 CIFUENTES | 03 19 2009 010459194 | 1008 1008 753,55 |
| 0111 10 | 19102096428 | RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE L | CL PROFESOR ROQUERO | 19220 HUMANES | 03 19 2009 010459703 | 1008 1008 649,78 |
| 0111 10 | 19102116030 | MANTENIMIENTO INDUSTRIAL | AV TORRELAGUNA 29 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010460208 | 1008 1008 2.285,53 |
| 0111 10 | 19102131689 | JORGE OBRAS Y SERVICIOS | CL NOGALES 16 | 19119 HONTOBA | 03 19 2009 010460915 | 1008 1008 699,79 |
| 0111 10 | 19102142807 | SERRANO GOMEZ JUAN CARLO | CL SANTA CRUZ 1 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010461925 | 1008 1008 189,08 |
| 0111 10 | 19102142807 | SERRANO GOMEZ JUAN CARLO | CL SANTA CRUZ 1 | 19200 AZUQUECA DE | 02 19 2009 010543868 | 1108 1108 383,59 |
| 0111 10 | 19102225457 | ORVIAS COM. B. | CL LOS ABETOS 8 | 19200 AZUQUECA DE | 02 19 2009 010466167 | 1008 1008 480,75 |
| 0111 10 | 19102254052 | MLADENOV ANGELOV DANAIL | AV DEL FERROCARRIL 1 | 19200 AZUQUECA DE | 04 19 2008 000010905 | 0108 0108 823,20 |
| 0111 10 | 19102258092 | AUDIOVISUAL BUSINESS GUA | CL SIGUENZA 16 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2009 010467076 | 1008 1008 420,58 |
| 0111 10 | 19102284667 | MAKAROS --- VOLODYMYR | CL VIRGILIO NAVARRO | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010468692 | 1008 1008 813,29 |
| 0111 10 | 19102313565 | SANDICA --- MARIN | CL SIERRA DE AYLLON | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010470514 | 1008 1008 307,74 |
| 0111 10 | 19102348729 | OPERADOR DE TRANSPORTES | CL FERROVIARIAS 6 | 19220 HUMANES | 03 19 2009 010472736 | 1008 1008 517,16 |
| 0111 10 | 19102348830 | OPERADOR DE TRANSPORTES | CL FERROVIARIOS 6 | 19220 HUMANES | 03 19 2009 010472837 | 1008 1008 775,88 |
| 0111 10 | 19102370957 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL FRAY LORENZO PÉRE | 19100 PASTRANA | 03 19 2009 010474251 | 1008 1008 2.577,13 |
| 0111 10 | 19102370957 | CONSTRUCCIONES Y REFORMA | CL FRAY LORENZO PÉRE | 19100 PASTRANA | 03 19 2009 010474352 | 1108 1108 245,03 |
| 0111 10 | 19102401168 | MATEI --- IULIAN CONSTAN | CT ALOVERA 40 | 19200 AZUQUECA DE | 02 19 2009 010581824 | 1108 1108 961,51 |
| 0111 10 | 19102406424 | CARRILLO RODRIGUEZ MARIA | CL FRANCISCO QUEVEDO | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010069376 | 0908 0908 1.059,74 |
| 0111 10 | 19102406424 | CARRILLO RODRIGUEZ MARIA | CL FRANCISCO QUEVEDO | 19209 VILLANUEVA D | 02 19 2009 010476473 | 1008 1008 1.095,07 |
| 0111 10 | 19102415821 | MIHAI --- STEFAN DANUT | CL DEL SUR 1 | 19180 MARCHAMALO | 03 19 2009 010477382 | 1008 1008 733,19 |
| 0111 10 | 19102427036 | VILLALBA PASTOR ISIDRO | CL EL GRECO 18 | 19115 ALMOGUERA | 03 19 2009 010478190 | 1008 1008 656,62 |
| 0111 10 | 19102441180 | GUILLEN CORONEL SUSANA M | CL TERRERAS 8 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010478901 | 1008 1008 23,08 |
| 0111 10 | 19102444921 | CARRILLO ALVAREZ JAVIER | CL CORUÑA 273 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010479002 | 1008 1008 482,62 |
| 0111 10 | 19102446739 | POLO PALENCIA SERGIO | CL COGOLLUDO 6 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010479103 | 1008 1008 399,95 |
| 0111 10 | 19102472506 | RODRIGUEZ ELIAS MANUEL | CL MARQUES DE SANTIL | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010480820 | 1008 1008 470,39 |
| 0111 10 | 19102505747 | ANIMANTAR CONSTRUCCIONES | AV DEL AGRICULTOR 64 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010483244 | 1008 1008 46,42 |
| 0111 10 | 19102526258 | DAGHMOUMI --- SOUAD | CL INGENIERO MARIÑO | 19001 GUADALAJARA | 02 19 2009 010567514 | 1008 1008 103,41 |
| 0111 10 | 19102526359 | DAGHMOUMI --- SOUAD | CL INGENIERO MARIÑO | 19001 GUADALAJARA | 02 19 2009 010567615 | 1008 1008 108,20 |
| 0111 10 | 19102541921 | ARROYO MERINO MARIA DOLO | CL MAYOR 20 | 19174 VALDEAVERUEL | 03 19 2009 010485365 | 1008 1008 542,90 |
| 0111 10 | 19102555964 | GRUPO IDEA, TRABAJO, EXI | CL AZUCENA 9 | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2009 010486375 | 1008 1008 1.439,82 |
| 0111 10 | 19102577687 | MONGE TORNERO GERARDO | CL MAYOR 9 | 19412 FUENTES DE L | 03 19 2009 010488496 | 1008 1008 1.111,48 |
| 0111 10 | 19102583751 | ARGUELLO DE LA TORRE JOR | CL BATALLA DE VILLAV | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010489510 | 1008 1008 1.096,70 |

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | |
|---------|--------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 0521 07 | 030071656459 | MARTINEZ MINAN PEDRO | CL RIO TAJO 89 | 19119 ILLANA | 03 19 2009 010617731 | 1208 1208 313,32 |
| 0521 07 | 030082176414 | AVILES LAHOZ FELIX | CL PUERTA DE HIERRO | 19171 CABANILLAS D | 03 19 2009 010617832 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 041024783108 | PAQUI GUAMAN --- CLAUDIO | PZ DE LAS BURGAS 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010618236 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 100032525090 | GARCIA PEREZ JUAN ANTONI | CL TORRELAGUNA 29 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010619953 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 161004903766 | SCUTURICI --- NICOLAE | CL INGENIERO MARIÑO | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2009 010622377 | 1208 1208 363,83 |
| 0521 07 | 190009532257 | VILLALBA LOECHES ISIDRO | CL GRECO 18 | 19115 ALMOGUERA | 03 19 2009 010623185 | 1208 1208 194,66 |
| 0521 07 | 190010572076 | GARCIA GARCIA FERNANDO | CL NORTE 7 | 19180 MARCHAMALO | 03 19 2009 010623993 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190011191159 | BERROJO GARCIA JESUS | CL HITTA 34 | 19180 MARCHAMALO | 03 19 2009 010624300 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190013869268 | BRAVO MORA LUIS | CL LA ERMITA 18 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010628441 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190014490977 | AGUIRRE SERRANO JUAN FEL | CL EXTRAMUROS, S/N | 19119 HUEVA | 03 19 2009 010630562 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190015984878 | FRIAS SOPENA LORENZO | TR PALACIO 1 | 19230 COGOLLUDO | 03 19 2009 010635515 | 1208 1208 363,83 |
| 0521 07 | 190016477154 | MARTINEZ URREA VICENTE | CL JARABA 6 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010637232 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190016751683 | MATEO VILLEGAS MERCEDES | CL EL SANTO 14 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010638141 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190016797153 | DIAZ FERNANDEZ RAUL | CL GENERAL MOSCARDON | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010638545 | 1208 1208 330,48 |
| 0521 07 | 190017427350 | ARBETETA HERNANDEZ ALFON | CL SIGUENZA 18 | 19003 GUADALAJARA | 03 19 2009 010642282 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190017570426 | ROQUERO GUIJOSA CARLOS F | CL SAN CLETO 6 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010642888 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190017632262 | ALCANTARA VACAS AGUSTIN | CL BRIHUEGA 1 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010643393 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190017652571 | SUAREZ COFRADE ANTONIO J | CL REAL 6 | 19117 ALBALATE DE | 03 19 2009 010643494 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 190017664695 | OCAÑA FERNANDEZ NOELIA | CL SAN MIGUEL 21 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010643595 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191000152435 | AGUSTIN RODRIGUEZ VALENT | CL CUESTA DE SAN MIG | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2009 010644710 | 1208 1208 294,97 |
| 0521 07 | 191000268330 | GARCIA GARCIA FERNANDO | CL TAMAJON 39 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010645417 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191000317032 | GARRIDO DE MARCOS JESUS | CL SAN ANTONIO 10 | 19180 MARCHAMALO | 03 19 2009 010645821 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191000771114 | HUERTAS ROMERO SERGIO | CL ANTONIO CAÑADAS 1 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010647437 | 1108 1108 293,22 |
| 0521 07 | 191000923482 | MANRIQUE TARAVILLO ANIAN | AV DEL AGRICULTOR 64 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010648649 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191001377665 | CELADA ROMO JOSE ALBERTO | CL ALVARGOMEZ DE C. | 19002 GUADALAJARA | 03 19 2009 010650366 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191001887927 | SZULDA --- RAFAL ANDRZEJ | PS DE LA ESTACION 26 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010652285 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191002061921 | CASTELLANO LOPE CARLOS | CL ANTONIO MACHADO 6 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010653396 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191002862068 | GARCIA RUFO BENJAMIN | AV TORRELAGUNA 29 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010656531 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191002886926 | LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS | CL PUERTA BRIEGA 21 | 19420 CIFUENTES | 03 19 2009 010656632 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191002939870 | MERINO ORTIZ DAVID | CL CABANILLAS DEL CA | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010656935 | 1208 1208 293,22 |
| 0521 07 | 191003145590 | PAREDES WONG PABLO VICEN | AV GUADALAJARA 11 | 19200 AZUQUECA DE | 04 19 2008 000029291 | 0707 0208 1.200,00 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0521 07 191003145590 | PAREDES WONG PABLO VICEN | AV GUADALAJARA 11 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010657743 | 1208 1208 | 330,48 |
| 0521 07 191003199851 | PEREZ ISIDRO JUAN FELIX | AV MUSEO DEL PRADO 2 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010658046 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191003836112 | OUARTASSI --- ABDELOUAAHI | CL CALLEJON DEL CUAR | 19187 UCEDA | 03 19 2009 010661682 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191004185615 | CIOTEA --- CONSTANTIN | AV TORRELAGUNA 19 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010663403 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191005024663 | DUMITRIU --- DANIEL | PZ DE SOMOSIERRA 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010667443 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191005397206 | VARLAN --- ANDREI | CL CUESTA DE HITA 11 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010670069 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191005937473 | MOCANU --- TUDOREL | CL DAMAS 11 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010672392 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191005937877 | MOLDOVAN --- IOAN | CL SATURNINO CALLEJA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010672493 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191006045183 | MENASALVAS GALLEGOS CASIL | CL CUESTA DE HITA 10 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010673002 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191006122884 | LYUBOMIROV MILANOV TODOR | CL ZANJA 1 | 19120 SACEDON | 03 19 2009 010673507 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191006142082 | SANDICA --- MARIN | CL SIERRA DE AYLLON | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010673709 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191006142486 | SANDICA --- MIHAITA MIHA | CL NUEVO ALAMIN 12 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010673810 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191006240496 | TOTU --- MIRCEA | AV DE MADRID 3 | 19230 COGOLLUDO | 03 19 2009 010674517 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191006377411 | PAREDES NARVAEZ ERIK WIL | CL RAMON Y CAJAL 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010675527 | 1108 1108 | 330,48 |
| 0521 07 191006377411 | PAREDES NARVAEZ ERIK WIL | CL RAMON Y CAJAL 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010675628 | 1208 1208 | 330,48 |
| 0521 07 191006856145 | FODOR --- MARIUS ADRIAN | CL ANTONIO BUERO VAL | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010677648 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191006864330 | NAGY --- EDIT MONIKA | CL RIO ZARZA 14 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010677850 | 1108 1108 | 293,22 |
| 0521 07 191006906766 | VLAJGAN --- SORIN | PZ SOMOSIERRA 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010678153 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191007185844 | IVANOV GENKOV TIHOMIR | PZ DE LA CONSTITUCIO | 19120 SACEDON | 03 19 2009 010679971 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191007370245 | BOIAN --- RADU LIVIU | CL FERNANDO PALANCA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010681688 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191007564245 | DUMITRIU --- SORIN NECUL | CL LAS AGUAS 4 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010683914 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191007575460 | BARBIERU --- ANDREI | PZ DE LOS GIRASOLES | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010684318 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191007668723 | HORICEANU --- RADU DAN | CL CUTAMILLA 9 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010685732 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191007675793 | MATEI --- IULIAN CONSTAN | CT ALOVERA 40 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010685934 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191007754811 | VLAD --- MIRCEA | CL LOS CIPRESSES 9 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010687045 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191007837562 | ARION --- VASILE VIOREL | CL SORIA 2 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010688156 | 1208 1208 | 8,54 |
| 0521 07 191008004280 | NICOLESCU --- AUREL | CL GONZALO TORRENTE | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010690681 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191008061167 | JINGA --- NICOLAE | TR MADRID 3 | 19400 BRIHUEGA | 03 19 2009 010691994 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191008115630 | HOPARTU --- IORDAN CRIST | CL MIGUEL DELIBES 19 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010693008 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191008146548 | CIOBANU --- CIPRIAN | CL CUENCA 18 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010693210 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191008289725 | DANILA --- DANIEL | PP DE LAS ACACIAS 53 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010694826 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191008357524 | APOSTOL --- IOAN | CU HITA 11 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010695937 | 1208 1208 | 382,64 |
| 0521 07 191008542329 | BANU --- IOAN | CL LAS AGUAS 2 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010697856 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 191008542733 | BOTEZAZU --- SORIN DANIE | CL CASTILLO DE SIGÜE | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010697957 | 1208 1208 | 344,70 |
| 0521 07 191008589314 | ADAM --- ION | CL SANTA LUCIA 6 | 19134 TENDILLA | 03 19 2009 010698260 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 191008630538 | ROSENMAIER --- MARTIN | CL PENSAMIENTOS 23 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010698866 | 1108 1108 | 293,22 |
| 0521 07 191008630538 | ROSENMAIER --- MARTIN | CL PENSAMIENTOS 23 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010698967 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 241005723888 | LORENZO PERANDONES JESUS | CL LA FUENTE 8 | 19132 ALHONDIGA | 03 19 2009 010701290 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 280161914313 | ARROYO JIMENEZ JOSE | CL EL ALMENDRO/URB.L | 19192 TRIJUEQUE | 03 19 2009 010702708 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280233186172 | HONRADO FERNANDEZ PABLO | CL EL SANTO 14 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010706546 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280259535113 | DE LA TORRE SANZ MIGUEL | CL ATIENZA 14 | 19400 BRIHUEGA | 03 19 2009 010708667 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 280275588411 | GOMEZ JIMENEZ M ISABEL | AV FEDERICO GARCIA L | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010709879 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280325298281 | LOSADA PARRILLA GONZALO | CL ALICANTE 7 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010711903 | 1208 1208 | 294,97 |
| 0521 07 280328870713 | GONZALEZ POLO JULIO | AV EL CANTO 12 | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010712711 | 1208 1208 | 334,40 |
| 0521 07 280370148354 | SEBASTIAN CARBONELL ANGE | CL CHOPOS 11 | 19119 HONTOBA | 03 19 2009 010716751 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280370621230 | LASTRAS OLMEDO EUSEBIO | CL MUSEO DEL PRADO 2 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010716852 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280388834796 | CARRANZA RUBIO FRANCISCO | CL SACEDON 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010718771 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280392439358 | VIDAL GARCIA DIEGO | CL MUSEO DEL PRADO 2 | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010719781 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280396475366 | VILLAMUELAS GARCIA MANUE | CL FEDERICO LOPEZ 5 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010720387 | 1208 1208 | 330,48 |
| 0521 07 280401885643 | CABALLERO REINARES PEDRO | CL SANTA MARIA DE LA | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010721094 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280404554759 | ZHOU RUAN LIBIAO | CL MANUEL PAEZ XARAM | 19200 GUADALAJARA | 03 19 2009 010721603 | 1208 1208 | 13,33 |
| 0521 07 280410822373 | BURGOS GONZALEZ RAFAEL | CL RIO DE LA PLATA 5 | 19119 ILLANA | 03 19 2009 010722411 | 1208 1208 | 304,98 |
| 0521 07 280423990630 | DIAZ PEREZ JOSE JOAQUIN | CL SOMOSIERRA 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010724734 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280438217702 | MUÑOZ MENDOZA RAQUEL | CL MARQUES DE SANTIL | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010727259 | 1208 1208 | 308,90 |
| 0521 07 280448730781 | MARTIN FUENTE JOSE MANUE | PO DE LAS ACACIAS 25 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010728976 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280451186804 | NADADOR DOMINGUEZ RAUL | CL CASTILLO DE SIGUE | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010729481 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280451395756 | MARTINEZ GALINDO ROBERTO | CL DR. RAFAEL DE LA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010729582 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280454177838 | FERNANDEZ OLEA YOLANDA | CL DUQUE DE MEDINACE | 19230 COGOLLUDO | 03 19 2009 010730087 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 280455257871 | DURAN CARRILLO FRANCISCO | CL JARDIN 90 | 19129 PAREJA | 03 19 2009 010730289 | 1208 1208 | 294,97 |
| 0521 07 280463242587 | ROJO NOVOA MARIA PILAR | CL SALAMANCA 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010731303 | 1208 1208 | 303,02 |
| 0521 07 280463405770 | AGUADO AYALA RAUL | CL MOLINA DE ARAGON | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010731404 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281001200489 | MUÑOZ PEREZ MARIA ISABEL | PZ DE LOS GIRASOLES | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010732717 | 1208 1208 | 307,44 |
| 0521 07 281002062779 | BATISTA BATISTA ANTONIO | CL MARQUES DE SANTIL | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010732919 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281003225466 | CARRILLO RODRIGUEZ MARIA | CL FRANCISCO DE QUEV | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010733323 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281018208027 | SAEZ DIAZ JOSE MANUEL | CL CALDERON DE LA BA | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010734838 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281030649992 | VILLALON TORRES DAVID | CL RIO TAJO, PARCELA | 19119 ILLANA | 03 19 2009 010736757 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281032825018 | HERVIAS JIMENEZ MIGUEL A | CL ABETOS 8 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010737161 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281045998729 | ORDUÑA LOPEZ SERGIO | CL ALTO DE LA CABRER | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010738979 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281047152322 | MORENA VELAZQUEZ ALBAN | CL JOSE DE JUAN 48 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010739383 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281061175791 | SUAREZ FLORES CARLOS | CL ORION 8 | 19290 FUNTANAR | 03 19 2009 010740595 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281065648505 | VIANA VACAS SAMUEL | CL MONTE DE ENCINAS | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010740801 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281083059294 | RODRIGUEZ PERAL ROBERTO | CL PUERTO DE LA QUES | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010743023 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281085888260 | SEGURA MARTIN ISMAEL | CL SAN MIGUEL 15 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010743124 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281092150218 | MAÑAS GARCIA NATALIA | CT DE ALOVERA 11 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010743831 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281140930104 | CIOACA --- MIHAIL STELIA | CL CASTILLO DE SIGÜE | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010752420 | 1208 1208 | 344,70 |
| 0521 07 281147056056 | IVANOV KIRILOV GEORGI | UR MADRID DE HONTOB | 19119 HONTOBA | 03 19 2009 010753026 | 1208 1208 | 293,22 |

| REG. T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|---------|
| 0521 07 281147058177 | PAVLOVA KIRILOVA RUMYANA | CL LOS NOGALES-EL MI | 19119 HONTOBA | 03 19 2009 010753127 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281152140674 | FRAILE GARCIA CARLOS | CL LOS OLIVOS 8 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010753329 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281156188204 | RODRIGUES DA SILVA MARCI | CL CUENCA 7 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010753733 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281158344836 | EL MARZGIOUSI --- FIKRI | CL ATIENZA 26 | 19400 BRIHUEGA | 03 19 2009 010753935 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281170807518 | TRAISTARU --- PENIEL | CL CUENCA 2 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010755349 | 1208 1208 | 366,01 |
| 0521 07 281194139149 | RUSTI --- IOAN | CL DEL VALLEJO 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010757167 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281211369278 | ALVES LEITE FRANCISCO | CL FUENTEVIL 32 | 19115 ALMOGUERA | 03 19 2009 010757975 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281231377045 | POPESCU --- TRAIAN | CL CUESTA DE HITA 10 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010759086 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 281247269079 | ENACHE --- VICTOR | AV DEL FERROCARRIL 3 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010759793 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281253415647 | BIRSAN --- ANDREI | CL CARMEN CONDE 6 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010760100 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281269978904 | MUNIZ MENDEZ MELANIA | CL PUERTO DE LA QUES | 19209 VILLANUEVA D | 03 19 2009 010761009 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281271467246 | DUMITRU --- GHEORGHE MAR | CL CARABAÑA 5 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010761110 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281277744661 | MASCOLLI --- JOSE LUIS R | CL DE LOS FERROVIARI | 19220 HUMANES | 03 19 2009 010761413 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 281303688626 | CIRLESCU --- VASILE | AV DEL AGRICULTOR 54 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010763534 | 1208 1208 | 363,83 |
| 0521 07 300082047396 | GUERRA MARTINEZ JUAN ANT | CL SORIA, EDIF. HENA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010764443 | 1108 1108 | 293,22 |
| 0521 07 300082047396 | GUERRA MARTINEZ JUAN ANT | CL SORIA, EDIF. HENA | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010764544 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 300091490954 | LOPEZ ZAPATA JOSE ANTONI | CL MULHACEN 23 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010764645 | 1208 1208 | 330,48 |
| 0521 07 301015753891 | FLOREZ SERRANO BEATRIZ E | CL RIO TAJO,ZONA COM | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010764847 | 1208 1208 | 308,90 |
| 0521 07 301027729149 | VALLEJO VALLEJO WALTER | CL ALHAMA 9 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010764948 | 1208 1208 | 313,32 |
| 0521 07 381012452729 | MAYORDOMO GOMEZ JUAN MAN | CL VALDELALOVERA 14 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010765857 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 410165775537 | PAYAN BLANCO ANTONIO | CL RIO TAJO,ZONA COM | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010766261 | 1208 1208 | 308,90 |
| 0521 07 470031445056 | DIAZ MARCOS JOSE GUILLER | CL DEL ARROYO 2 | 19174 VALDEAVERUEL | 03 19 2009 010767372 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 480094424307 | POLO PALENCIA SERGIO | CL COGOLLUDO 6 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010767978 | 1208 1208 | 330,48 |
| 0521 07 500040611893 | JACA PERAL ISMAEL | PZ LAS BURGAS 7 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010768180 | 1208 1208 | 293,22 |
| 0521 07 501029997102 | BOLTRES --- NICOLAE | PQ LAS CASTILLAS-CL. | 19174 TORREJON DEL | 03 19 2009 010768584 | 1208 1208 | 363,83 |

REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-----------|-------|
| 0611 07 031075984673 | BELAHEN --- ADNANE | CL LA NOGUERA 14 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 011115158 | 1108 1108 | 45,07 |
| 0611 07 041026898516 | EL OMARI --- ABDELALI | CL FRANCISCO ARITIO | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010586106 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 061018111593 | MAHDJIOUB --- BEKKAR | CL PORTUGAL 6 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 011117380 | 0908 0908 | 51,52 |
| 0611 07 061018111593 | MAHDJIOUB --- BEKKAR | CL PORTUGAL 6 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 011117481 | 1008 1008 | 96,59 |
| 0611 07 191000691995 | ISIDRO CAMPOS DANIEL | CL ARAGON 1 | 19180 MARCHAMALO | 03 19 2009 010589944 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 191003595733 | BAHIDA --- JAMAL | CL CARDENAL GONZALEZ | 19001 GUADALAJARA | 03 19 2009 010590247 | 1108 1108 | 19,32 |
| 0611 07 191006434702 | RHOUNAN --- YAHYA | CL NUEVO ALAMIN 5 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010594792 | 1108 1108 | 54,73 |
| 0611 07 191007107032 | COMETA --- ARY | AV ISLAS FILIPINAS 3 | 19210 YUNQUERA DE | 03 19 2009 010597018 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 191007313762 | CHIRA --- DAN FLORIN | CL RIO DUERO 4 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010597523 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 191007672965 | AMROUCH --- YOUSOUF | AV FERROCARRIL 17 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010834868 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 191008536669 | COCOS --- IONEL ALIN | CL BARRIONUEVO 16 | 19115 ALMOGUERA | 03 19 2009 010606415 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 280193424357 | SALIDA RODRIGUEZ AGUSTIN | CL CANTARRANAS 1 | 19119 ESCARICHE | 03 19 2009 010609041 | 1108 1108 | 96,59 |
| 0611 07 301026528672 | CHAVEZ VACA MILTON TELMO | CL CUBA 8 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010611465 | 1108 1108 | 96,59 |

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|--------|
| 1211 10 19101434505 | SANCHEZ CAMBRONERO AGUST | CL POETA RAMON GARC | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010579335 | 1108 1108 | 23,81 |
| 1211 10 19101803610 | ORTIZ BARRANCO ARTURO | CT DE CIFUENTES,KM.1 | 19120 SACEDON | 03 19 2009 010579840 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1211 10 19102365402 | REYES MORALES ANTONIO | CL PICO OCEJON 17 | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010581961 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1221 07 191005819457 | BOSTINA --- ELENA | CL NUEVO ALAMIN 12 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010575796 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1221 07 191006451876 | TORO ORTIZ YEIMI | CL PINTOR CASTO PLAS | 19004 GUADALAJARA | 03 19 2009 010576002 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1221 07 191007721263 | ESPINOZA RAMIREZ VERONIC | CL COMENDADOR 8 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010576507 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1221 07 261010194142 | BOUYADI --- RACHIDA | CL SORIA 1 | 19005 GUADALAJARA | 03 19 2009 010577113 | 1108 1108 | 129,92 |
| 1221 07 280291434470 | LERIOS UYAMAY LETICIA | CL ARROYO 20 | 19174 VALDEAVERUEL | 03 19 2009 010577214 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1221 07 281131679435 | GUTIERREZ RAMIREZ ADRIAN | CL LIBERTAD | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010577416 | 1108 1108 | 185,62 |
| 1221 07 351038182332 | ARROYAVE ROJAS LUZ STELL | PZ TRES DE ABRIL 5 | 19200 AZUQUECA DE | 03 19 2009 010578729 | 1108 1108 | 185,62 |

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descu-

4101

biertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la

providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara a 29 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

| REG. T./IDENTE. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------|--------------------|----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | |
| 0111 10 2815461122 | VOCES MACIAS JOSE | CM PANADEROS 103 | 19209 VILLANUEVA D | 02 28 2009 044845612 | 0109 0109 | 652,09 |
| 0111 10 28171427383 | PORTUGUES ATIENZA DAVID | CL BIARRITZ 407 | 19185 CARAQUIZ | 02 28 2009 012086385 | 0908 0908 | 493,08 |

4100

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Re-

glamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 29 de julio de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

| REG. T./IDENTF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. POBLACION | TD NUM. RECLAMACION | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|---------------------|---------|---------|
|-----------------|---------------------|-----------|---------------|---------------------|---------|---------|

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| | | | | | | |
|---------|-------------|--------------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------------|
| 0111 10 | 19101121273 | SEGURA VERGARA FRANCISCO | AV LISBOA, URB. EL C | 19170 CASAR EL | 02 19 2009 011299256 | 0109 0109 1.010,64 |
|---------|-------------|--------------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------------|

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 2/09 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|---|
| 1. AUMENTOS | |
| 1.1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | |
| CAP I | Gastos de personal50.000,00 |
| CAP II | Gastos en bienes corrientes y servicios2.836.933,75 |
| CAP III | Gastos financieros137.000,00 |
| CAP IV | Transferencias corrientes725.000,00 |
| CAP VI | Inversiones Reales472.847,65 |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO4.221.781,40 | |
| 1.2.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | |
| CAP II | Gastos en bienes corrientes y servicios471.000,00 |
| CAP IV | Transferencias Corrientes97.340,00 |
| CAP VI | Inversiones Reales688.340,77 |
| CAP VII | Transferencias de capital78.000,00 |
| CAP VIII | Activos Financieros63.006,00 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS1.397.686,77 | |
| TOTAL AUMENTOS5.619.468,17 | |
| 2. MINORACIONES | |
| CAP VI | Inversiones Reales8.595,44 |
| TOTAL MINORACIONES8.595,44 | |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|----------------------------------|---|
| CAP VIII | Remanente Tesorería Gastos Generales.....5.610.872,83 |
| TOTAL INGRESOS5.610.872,83 | |

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 2/09 al presupuesto de 2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la

4096

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 29 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

3975

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso Interno de la Piscina de Almonacid de Zorita, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 21 de julio de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3977

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó la mo-

dificación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de Almonacid de Zorita.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 21 de julio de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

3976

ANUNCIO APROBACIÓN DE PROYECTO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para la ampliación y rectificación del trazado del camino de Cifuentes, por Acuerdo de Pleno de fecha 9 de julio de 2009, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Guadalajara.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local y los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Almonacid de Zorita, a 21 de julio de 2009.— El Alcalde Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4074

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía, se aprueba la relación de admitidos y excluidos definitiva para tomar parte en el Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Coordinador de Escuelas Deportivas, personal laboral fijo, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2007, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II y la convocatoria para la realización del primer ejercicio que figura en el Anexo III. La convocatoria se

publicó en el B.O.P. n° 69 de 10 de junio de 2009 y D.O.C.M. n° 119 de 22 de junio de 2009.

ANEXO I

ADMITIDOS

| Apellidos | Nombre | DNI |
|----------------------|---------------|-----------|
| ABAJO GIL | JOSE VICENTE | 03116354C |
| AGUSTIN GONZALO | Mª MONTSERRAT | 09030966Q |
| ALTISENT LOPEZ-JAMAR | ALVARO | 03116836Z |
| FERNANDEZ ANTA | CRISTOBAL | 03106378K |
| IÑIGO MAYOR | JUAN RAMÓN | 03113609F |
| MARTINEZ MEDINA | ANGEL | 03123623Q |
| MORENO AZCONA | PEDRO JOSE | 03112887K |
| NICOLAS GUTIERREZ | JAVIER | 03122768N |
| RAMÓN OTERO | IRENE | 03129535V |
| TORRE SAN JOSE | MARIO | 03131862K |
| TORRES DIAZ | IGNACIO | 08936230V |
| VIÑAMBRES ROMERO | RAFAEL | 05432945T |

EXCLUIDOS

Ninguno.

ANEXO II

Presidente:

Don Mariano Vicente Yela (Titular)
Doña Mª del Carmen Ruiz de Blas (Suplente)

Secretario: Don Julio Parera Bermúdez (Titular)
Doña Mª Sol Benito García (Suplente)

Vocales:

_ Designado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Doña Silvia Ruano Calvo (Titular)
Doña Teresa González Guijarro (Suplente)

_ Designados por la Alcaldía.
Don Fernando Gómez Cubero (Titular)
Doña Rosana Rueda Sánchez (Suplente)
Don José María de Lucas Heras (Titular)
Don Ricardo Pinillos Martínez (Suplente)

_ Designado por la Alcaldía a propuesta de las Centrales Sindicales.

Doña Mª Teresa López Tomé (Titular)
Doña Asunción Sanz Camino (Suplente)

ANEXO III

Se convoca a todos los aspirantes a la celebración del Primer Ejercicio, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alovera, situado en Pza. Mayor, 1 de la localidad de Alovera, el martes 4 de agosto de 2009 a las 12:00 horas. Se convoca igualmente al Tribunal a las 9:00 horas de ese día en el Ayuntamiento de Alovera.

El Alcalde, David Atienza Guerra.

3984

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 362-S de fecha 11 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía n° 127-S de fecha 30 de marzo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° 8/09/S a, RMS, S.A. por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 31 de marzo de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 20 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo en la vía pública, mas concretamente en la C/ Río Sorbe, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a RMS, S.A.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a RMS, S.A. una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 14 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

3986

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 423-S de fecha 19 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía 172-S de fecha 14 de abril de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVV-14/09 a, D. NICOLAI ANDREI RUJA por infracción del artículo 15.1 bis de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 16 de abril de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 20 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto al efecto.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 17 del Ordenanza municipal citada.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

-Estacionamiento de un vehículo (matrícula M-1420-NG) en la Avda. de Vallehermoso, el cual porta el cartel de “se vende” así como el número de teléfono de contacto del presunto vendedor.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. NICOLAI ANDREI RUJA.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 15.1 bis de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. NICOLAI ANDREI RUJA una sanción de multa de 100 EUROS.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Departamento Municipal de Rentas.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

En Azuqueca de Henares, a 19 de junio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

3983

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 430-S de fecha 25 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía n° 165-S de fecha 14 de abril de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-20/09 a, D. EDUARD MANZ MANIAN por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 16 de abril de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 8 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo en la vía pública, mas concretamente en la Avda. de Milán, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. EDUARD MANZ MANIAN.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. EDUARD MANZ MANIAN una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recuso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 14 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

3988

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 451-S de fecha 1 de julio de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. JAIME ROMERO ROMERO. DNI: 46893695

Norma Infringida: Artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

Calificación de la Infracción: Grave.

Procedimiento: Ordinario.

Resultando que en fecha 23 de junio de 2009 fue recibida denuncia formulada por el Jefe. de Policía Local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

<< Que el 17 de junio de 2009, los agentes actuantes identifican en la Avenida Alcalá, a una persona que esta realizando venta ambulante de cerezas,, la cual no puede

acreditar la procedencia de tales productos careciendo además de la autorización municipal correspondiente. Dicha persona resulta ser D. JAIME ROMERO ROMERO, con domicilio en la c/ Timanfaya n° 8 de Madrid.>>

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en art. 20.5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994, publicada en el B.O.P.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 151 a 1200 euros, conforme al artículo 20.6 de la citada ordenanza, así como la declaración de inhabilitación del infractor para obtener ningún tipo de concesión, autorización o licencia a expedir por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares conforme al artículo 20.7 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador ordinario n° SVVP-01/09 contra la persona arriba citada al calificarse la infracción como GRAVE de conformidad con Art. 20.5 de la ordenanza Reguladora de la Venta fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de 28 de julio de 1.994.

SEGUNDO. Nombrar instructor del presente expediente a D. José Luis Escudero Palomo sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO. Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO. Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar

cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Comuníquese este acuerdo al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

SEXTO: Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 1 de julio de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.

En Azuqueca de Henares, a 14 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

3982

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 347-S de fecha 4 de junio de 2009.

DECRETO

Mediante denuncia de la Guardia Civil, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

| | MARCA | MODELO | MATRICULA |
|----------|---------------------------------|---|-----------|
| VEHICULO | VOLKSWAGEN | GOLF | Z-8423-AD |
| | NOMBRE | DOMICILIO | TELEFONO |
| TITULAR | JUAN ANTONIO CORDERO TAVERAS | C/ BUENA VISTA, 9 1° IZD MAJADAHONDA (MADRID) X-7326427-F | |

| LUGAR UBICACIÓN | DIRECCION | LOCALIDAD | PROVINCIA |
|--------------------|-------------------|---------------------|-------------|
| | AVDA. RIO HENARES | AZUQUECA DE HENARES | GUADALAJARA |

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-42/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin

perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 4 de junio de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de UN MES.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.

En Azuqueca de Henares, a 14 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

3987

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, AV San Lorenzo, 3 4 B 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de fecha 29 de abril de 2009.

“Por la presente le comunico el inicio de un expediente de compensación de oficio número COM2009/000068 en relación con los créditos y débitos que se detallan.

Le informo que en su condición de interesado dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, transcurridos los cuales sin ejercer este derecho, se procederá a la formalización de la compensación.

• Juan García Pascual tiene que pagar (*)

| Nº Recibo | Concepto | Referencia | Importe |
|-----------|----------|-------------|---------|
| 200691676 | BASURA | 03429902 | 40,30 € |
| 208009748 | IVTM | -004074-CZC | 72,16 € |

Importe total de la deuda: 112,46 €

(*) La deuda que aparece en la tabla anterior lo es a los únicos efectos de este expediente y en ningún caso supone una declaración exhaustiva de la deuda del contribuyente a fecha actual, pudiendo ser superior.

- El Ayuntamiento tiene que pagar

N° Operación: 200900008860

Descripción: DEVOLUCION AUTOLIQUIDACION IIVT N° EXT. 3042050011

Importe: 590,00 €

Importe Total de los pagos: 590,00 €

- El resultado final de la compensación es: 477,54 € a pagar por el Ayuntamiento.

Se le advierte que el contenido de este expediente puede verse modificado con la inclusión de nuevos créditos o débitos que puedan surgir hasta la resolución definitiva del mismo.

Azuqueca de Henares a 20 de julio de 2009.— El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3992

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Servicios Logísticos Integrados, S.A. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave industrial destinada a Almacén Logístico sito en Polígono Industrial 5, parcela 2.5, módulo 4 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 08 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

3990

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que FCC Logística, S.A. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave industrial destinada a Almacén Logístico de Medicamentos sito en Polígono Industrial SI-21, parcela 5.1. de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende ins-

talar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 03 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

3991

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que FCC Logística, S.A.U. ha solicitado cambio de denominación del titular y ampliación de licencia de actividad de una nave industrial destinada a Almacén Logístico sito en Polígono Industrial 5 parcela 3.3 + 3.2.A y 3.2. + 3.1.B de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en e Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 10 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

4009

Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 en sesión celebrada el día 18 de julio de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Palmaces de Jadraque, a 19 de julio de 2009.— El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

3989

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en la base 9 de la convocatoria para la provisión de una plaza de bibliotecario vacante en el Ayuntamiento, la propuesta de contratación realizada por el Tribunal se efectúa a favor de:

Pérez de la Fuente, Miriam. 23,89

En el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes deberán presen-

tar ante el Ayuntamiento de los documentos establecidos en la base 9ª de la convocatoria.

En el caso de que transcurrido el mencionado plazo no se presentara la documentación requerida se estará a lo dispuesto en el apartado 20 de la base 9 de la convocatoria.

En Quer a 16 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero.

Ayuntamiento de Sacedón

4003

EDICTO

Por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 20 de julio del 2009, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 7 de abril del 2.009, se dispuso:

Primero.- Aprobar el Padrón contributivo del año 2.009 del Tributo Municipal que se relaciona:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo.- Exponer al público dicho Padrón por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de este Impuesto, tendrá lugar desde el día 1 de agosto del 2009 hasta el 1 de octubre del 2009.

La exposición de este Padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 20 de julio del 2009.— El Alcalde, Ángel Román Escamilla Corral.

Ayuntamiento de Trillo

4061

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad, para el ejercicio 2009, se hace público el siguiente resumen, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Organismo | Ayuntamiento |
|------------------------------------|--------------|
| <u>Capítulo</u> | |
| 1. Gastos Personal | 1.994.896,87 |
| 2. Gtos. Bienes Ctes. Serv. | 2.689.500,00 |
| 3. Gtos. Financieros | 30.015,40 |
| 4. Transf. Corrientes | 1.545.500,00 |
| Total Operaciones Corrientes | 6.259.912,27 |
| 6. Inversiones | 1.781.754,69 |
| 7. Transferencias de Capital | 190.000,00 |
| 8. Activos Financieros | — — |
| 9. Pasivos Financieros | 518.862,50 |
| Total Operaciones de Capital | 2.490.617,19 |
| Totales..... | 8.750.529,46 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Organismo | Ayuntamiento |
|---|--------------|
| <u>Capítulo</u> | |
| 1. Impuestos Directos | 6.823.351,01 |
| 2. Impuestos Indirectos | 50.000,00 |
| 3. Tasas y Otros Ingresos | 73.000,00 |
| 4. Transferencias Corrientes | 1.018.009,90 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 157.932,00 |
| Total Operaciones Corrientes | 8.122.292,91 |
| 6. Enajenación Inversiones Reales | 330.585,57 |
| 7. Transf. de Capital | 297.650,98 |
| 8. Activos Financieros | — — |
| 9. Pasivos Financieros | — — |
| Total Operaciones de Capital..... | 628.236,55 |
| Total Ingresos | 8.750.529,46 |

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD:

| PUESTO DE TRABAJO | N° DE PUESTOS |
|----------------------------|---------------|
| A) FUNCIONARIOS | |
| Secretario | 1 |
| Interventor | 1 |
| Arquitecto | 1 |
| Administrativos | 4 |
| Encargado | 1 |
| Vacantes | |
| Ordenanza | 1 |
| Técnico | 1 |
| Administrativo | 1 |
| Auxiliar | 1 |
| B) PERSONAL LABORAL | |
| <u>Personal indefinido</u> | |
| Oficial de 1ª Encargado | 1 |

| PUESTO DE TRABAJO | N° DE PUESTOS |
|--|---------------|
| Oficial de 2ª Conductor | 1 |
| Oficial de 1ª Fontanero | 1 |
| Oficial de 1ª | 2 |
| Oficial de 2ª | 4 |
| Ayudante | 12 |
| Peón | 1 |
| Auxiliar Biblioteca | 1 |
| Asistentes a domicilio | 5 |
| Operario limpieza | 3 |
| <u>Personal temporal</u> | |
| Auxiliar Guardería | 2 |
| <u>Vacantes</u> | |
| Socorrista acuático | 4 |
| Plan Empleo con otras Administraciones | 8 |
| Oficial de 1ª Conductor | 1 |
| Ayudante | 1 |
| Oficial 1ª | 1 |
| Almacenista | 1 |
| C) PERSONAL EVENTUAL | 4 |

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo a 28 de julio de 2009.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

4032

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Mediante el presente se hace público en acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2009, aprobatoria de la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de Biblioteca del tenor literal siguiente:

<<B) Contratación de Técnico de Gestión de Biblioteca. Beatriz Moreno Sierra.

Vista la propuesta del Tribunal calificador constituido en el proceso de selección para la contratación de personal laboral de fecha 10 de junio de 2009 y publicada la relación de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia n° 73 de fecha 19 de junio de 2009 y presentada la documentación establecida en las bases de selección por la aspirante con fecha 24 de junio de 2009 y número registro 3306, entendiéndose cumplidos todos los

tramites, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Realizar la contratación a favor de doña Beatriz Moreno Sierra con D.N.I. 03.118.901-D para el puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Biblioteca, Grupo asimilado A-2 como personal laboral fijo.

Segundo.- Notificar la presente resolución al nombrado, comunicándole que deberán tomar posesión que deberá tomar posesión en los plazos establecidos en la convocatoria.

Tercero. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.>>

Villanueva de la Torre, 17 de julio de 2009.— La Vicesecretario-Interventor2, Marta Navarro Ortega.

4023

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora N° 2 de la tasa de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Yélamos de Arriba, a 23 de Julio de 2009.— Alcalde Presidente, Ceferino Sánchez Sedano.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA N° 2 DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ARTICULO 1.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica la tasa por recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2.-HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad industrial, comercial, profesional y artística.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTICULO 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTICULO 4. RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartada 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTICULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se establecen exenciones ni bonificaciones.

ARTICULO 6.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

| Naturaleza y destino de los inmuebles | Cuota Tributaria € |
|---|-----------------------|
| Viviendas particulares | 44,00 |
| Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...) | 44,00 |
| Garajes | |
| Comercios | |
| Despachos profesionales | |
| Talleres y análogos | |
| Restaurantes, cafeterías, bares | |
| Sanatorios | |
| Pequeñas Industrias | |
| Supermercados | |
| Tiendas textiles | |
| otros | — |

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés publico, se facturará al coste del mismo.

ARTICULO 7. DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del año siguiente.

ARTICULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en penado voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTICULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de Mayo de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con efectos desde el 01 de Enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

4005

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

ANUNCIO

Por el legal representante de Grúas Artiaga, S.L. se ha solicitado en este ayuntamiento licencia de actividad para la legalización de un Taller de reparación de vehículos automóviles, con emplazamiento en Carretera N-II, Km. 117,5 de esta población.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Torremocha del Campo, 19 de junio de 2009.— El Alcalde, Salvador Bueno Casado.

4028

Por el legal representante de Dorygra, S.L. se ha solicitado en este ayuntamiento licencia de actividad para la

instalación y apertura de un taller de Cerrajería de aluminio, con emplazamiento en C/ Lonja, número 10 -Lara-nueva, de esta población.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Torremocha del Campo, 9 de julio de 2009.— El Alcalde, Salvador Bueno Casado.

3978

E.A.T.I.M. de Tobillos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2009, el Presupuesto General para 2.009. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante la Junta Vecinal de esta Entidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tobillos a 17 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

4058

Mancomunidad Riberas del Tajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo, de fecha 27 de julio de 2009 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 168 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los electos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Trillo, a 27 de julio de 2009.— El Presidente, Francisco J. del Río Romero.

4035

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G. 19130 4 0200430/2009

01030

N° Autos: Demanda 442/2009-L

Materia: Despido

Demandante/s: Raquel Lozano Marcos

Demandado/s: Asociación Para el Desarrollo de Programas Sociales (Aeduca), Fogasa

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000442/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Raquel Lozano Marcos contra la empresa Asociación Para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), sobre Despido, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente la demanda presentada por D^a Raquel Lozano Marcos, debo declarar y declaro la improcedencia del despido practicado por la demandada, Asociación Para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), condenando a ésta a que opte por la readmisión de la trabajadora demandante o a que indemnice en la cuantía que resulte por aplicación de lo dispuesto en el art. 56 del Estatuto de los Trabajadores, tras deducción de la ya recibida por la demandante en concepto de in-

demnización en base a lo preceptuado en el art. 53.1 b. (4.123,87 euros), resultando así un total a satisfacer de euros (45 X 3,33 años de antigüedad X 61,62 euros de salario/día = 9.233,75; y 9.233,75 -4.123,87= 5.109,88).

Así mismo debo condenar y condeno a AEDUCA al abono de los salarios dejados de percibir desde la efectividad del despido (08.02.09) hasta la fecha de esta Sentencia (29.06.09), son estos 141 días a razón de un salario/día de 61,62 euros, arroja un total de 8.688,42 euros. Desestimando la demanda en todo lo demás.

Si la empresa demandada no realiza manifestación alguna, en el citado plazo de 5 días, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 0442 09 (números de autos con 6 dígitos), la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación Para el Desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de Julio de dos mil nueve.— El Secretario Judicial, rubricado.